



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219-2023-MDSRDS-A

Santa Rita de Sigwas, 06 de Octubre del 2023

VISTOS:

Informe N° 104-2023/DDE-MDSRS, sobre la conformación de la Comisión para la evaluación de solicitudes para el sorteo de puestos y tiendas libres del Mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo N° 194 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia a nadie”,

Que, el art. 20° de Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”,

Que, las municipalidades distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, propiciando en incentivando el desarrollo de las actividades comerciales y/o productivas de sus habitantes en igualdad de oportunidades y condiciones de equidad.

Que, son bienes de la municipalidad, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales. El mercado Municipal está al servicio del público y autofinancia su funcionamiento, conservación y mejora

Que, según el artículo 7º del Reglamento del Mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MDSRS, de fecha 22 de setiembre del 2023, señala que “... la comisión, conformada por el administrador del mercado o Director de Desarrollo Económico, Director de Administración Tributaria y Policía municipal.



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Que, mediante Informe N° 104-2023/DDE-MDSRS, la Dirección de Desarrollo Económico, solicita la conformación de la Comisión para la evaluación de solicitudes para el sorteo de puestos y tiendas libres del Mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas

Que mediante informe Legal Externo N° 037-2023-OAJE/MDSRS, emitido por el asesor Legal externo luego de realizar un análisis opina que el despacho de alcaldía emita resolución donde se disponga se conforme la comisión evaluadora para llevar a cabo el proceso de sorteo de puestos del Mercado de abastos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, Así mismo se disponga que los integrantes de la comisión evaluadora ejerzan las funciones que se les otorga como miembros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Mercado de Abastos de la Municipalidad distrital de Santa Rita de Sigwas y se notifique a los integrantes de la comisión evaluadora.

Que, estando a los expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, Comisión para la evaluación de las solicitudes para el sorteo de puestos y tiendas libres del Mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, la misma que estará integrada por:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Eduardo Ibañez Huayhua	(e) Dirección de Desarrollo Económico
2	Abg. Sandro Arturo Rayme Valdivia	Dirección de Administración Tributaria
3	Juan Mamani Yucra	Policía Municipal

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en la ORDENANZA N° 008-2023-MDSRDS.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas correspondientes, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

